



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 138 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

16/08/2023

Remedios de Escalada

Convenio Específico con el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA)

VISTO, el EXP-2117-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 6ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-73-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 11 de abril de 2022 la Sra. Rectora de esta Universidad, ha suscripto un Convenio Específico con el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA);

Que, el mismo tiene por objeto promover la reflexión sobre la coyuntura nacional e internacional desde una perspectiva histórica, cultural, económica y geopolítica, se llevarán adelante cuatro (4) jornadas de capacitación sobre Historia y Pensamiento Nacional y Latinoamericano, dirigidas a afiliados/as docentes del SUTEBA, bajo la modalidad virtual y un (1) encuentro presencial a desarrollarse en la Universidad Nacional de Lanús;

Que, en su 6ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**



---

## RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 11 de abril de 2022, entre el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA); y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Localidad de Remedios de Escalada, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires SUTEBA con domicilio en Piedras 740 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por la Sra. Secretaria Administrativa Marta Alicia Teresita Bordas, DNI 11.996.048, en adelante denominada "SUTEBA", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES".

**PRIMERA:** El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco suscripto con fecha 07 del mes de Septiembre del año 2018, ratificado por Resolución del Consejo Superior de la UNLa N°216/18.

**SEGUNDA:** Las "PARTES" acuerdan, mediante el presente convenio, realizar cuatro (4) jornadas de capacitación sobre Historia y Pensamiento Nacional y Latinoamericano bajo la modalidad virtual y un (1) encuentro presencial a desarrollarse en la Universidad Nacional de Lanús.

**TERCERA:** Dichas jornadas estarán dirigidas a afiliados/as docentes a fin de promover la reflexión sobre la coyuntura nacional e internacional desde una perspectiva histórica, cultural, económica y geopolítica.

**CUARTA:** La "UNLa" tendrá a su cargo el dictado de las jornadas, disponiendo de los docentes capacitadores, el programa de las mismas y la propuesta pedagógica didáctica. Por su parte, "SUTEBA" tendrá a cargo la difusión y la convocatoria de los/as docentes afiliados/as a capacitar y colaborará con la difusión de los materiales didácticos y la bibliografía producidos por el Centro de Estudios de Integración Latinoamericana "Manuel Ugarte".

**QUINTA:** Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el 30 de noviembre de 2023 pudiendo prorrogarse por doce (12) meses mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

**SEXTA:** Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

**SÉPTIMA:** El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la UNLa.

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente Convenio Específico, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 11 días del mes 04 del año 2022



MARTA BORDAS  
Sec. Administrativa  
S.U.T.E.B.A.



ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

## Hoja de firmas